

**CIRCULAR N° 005-2021-MINEDU/RM060**

- PARA** : Empresa Privada interesada en el proceso de selección N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-Oxi para la contratación de una empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con código único de inversiones N° 2473495.
- DE** : Comité Especial conformado por Resolución Ministerial N° 060-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU.
- ASUNTO** : Suspensión del proceso de selección.
- REFERENCIA:** TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230
- FECHA** : 13 de agosto de 2021

El Comité Especial conformado por Resolución Ministerial N° 060-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 y 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a la Empresa Privada interesadas del Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-Oxi para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2473495	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

Que, de conformidad con el numeral 1.4 del Capítulo I, de la Sección II “Disposiciones del Proceso de Selección”; así como, del Anexo 2 “calendario del proceso de selección” de las Bases del Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-Oxi; y según lo dispuesto en los artículos 22 y 35 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, se acuerda suspender el referido proceso de selección en la etapa de evaluación y calificación de propuestas. Asimismo, se precisa que el levantamiento de la suspensión y reanudación del proceso de selección será comunicado mediante circular.

Atentamente,

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Presidente

JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA
Suplente de Primer Miembro

CARLOS ALONSO MIÑANO TORRES
Segundo Miembro